

**DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA PRORROGAR LAS ZONAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL MEDIO AMBIENTE EN LAS CUALES SE ADELANTAN PROCESOS DE DECLARATORIA DE ÁREAS PROTEGIDAS, AMPARADAS BAJO LA RESOLUCION 1628 DE 2015 Y PRORROGADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 1433 DE 2017.**

## **1. Antecedentes técnicos**

Colombia suscribió el convenio de Diversidad Biológica aprobado a través de la Ley 165 de 1994, con base en el cual se adquirió el compromiso de conformar y consolidar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, integrado por el conjunto de áreas protegidas, actores sociales y estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de conservación del país.

Adicionalmente, con la adopción del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas, en el año 2004 y la emisión del documento CONPES 3680 en el año 2010, Colombia se comprometió a establecer y mantener el Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP- completo, eficazmente manejado y ecológicamente representativo, contribuyendo al logro de los objetivos del Convenio de Diversidad Biológica.

Dentro del SINAP se incluyen todas las áreas protegidas tanto públicas como privadas, y del ámbito de gestión nacional y regional. Es así, como se presentan diferentes categorías de manejo, de acuerdo al nivel de biodiversidad que protegen, su estado de conservación, la escala de gestión y las actividades que en ellas se permitan.

Las áreas protegidas se definieron en el artículo 2.2.2.1.1.2. del Decreto Único 1076 de 2015 como “*área definida geográficamente, que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación*”. Estas áreas representan una de las estrategias más importantes para conservar la biodiversidad *in situ*, ya que por medio del diseño y puesta en marcha de diferentes medidas de manejo, se asegura la conservación de los valores naturales, culturales y los servicios ecosistémicos que conservan y proveen.

Es así, como las áreas protegidas contribuyen a la conservación de la diversidad biológica y a garantizar la oferta de servicios ecosistémicos que hacen posible el desarrollo productivo del país y el bienestar de la sociedad, ya que conservan ecosistemas estratégicos para la conservación de especies animales, vegetales y otras formas de vida, manteniendo hábitats claves, refugios, espacios de migración, zonas de desplazamiento y áreas de conexión entre unidades biogeográficas, entre

otras. También contribuyen a la regulación del recurso hídrico, a la adaptación y mitigación al cambio climático, a la regulación del clima, a la reducción y mitigación de riesgos naturales, a la seguridad alimentaria y a la protección de las culturas propias de nuestro país, siendo territorios que permiten la pervivencia de poblaciones étnicas y que albergan parte de nuestro patrimonio arqueológico e histórico.

Para dar inicio a procesos de declaratoria de Áreas Protegidas, se tienen en consideración los siguientes factores:

- a) Contribución o aporte al cumplimiento de las metas de representatividad del país: El área a declarar o ampliar está acorde con la meta Aichi No. 11, la cual establece que *“para el 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, deben conservarse en los sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces ...”*. En este contexto, el documento CONPES 3680 de 2010, a partir de la identificación de vacíos de conservación y definición de prioridades, define los sitios prioritarios a escala nacional para declarar áreas protegidas en zonas continentales, marinas y costeras.
- b) Determinación del valor biológico: El área a declarar o ampliar corresponde a lugares denominados *“hotspots”*, que poseen altos índices de biodiversidad, a zonas de congregación de especies o de protección genética, o a ecosistemas que contienen especies endémicas, raras, de distribución reducida, que estén amenazadas, que presenten algún riesgo de extinción o que sus hábitats estén en riesgo.
- c) Provisión de servicios ecosistémicos: El área a declarar o ampliar provee alguno de los siguientes servicios ecosistémicos:
  - Conservación de zonas proveedoras y reguladoras del recurso hídrico, que aportan al abastecimiento de poblaciones humanas y al desarrollo de sectores, entre ellos, el agropecuario, el energético y el minero, que utilizan el agua en sus sistemas de producción.
  - Reducción de riesgos naturales, como inundaciones, deslizamientos, avalanchas, procesos de remoción en masa, incendios, erosión costera, entre otros.
  - Regulación del clima, siendo la solución natural menos costosa y más efectiva para enfrentar el cambio climático ya que aportan a la adaptación y contribuyen

en la mitigación del mismo por la fijación y captura de gases efecto invernadero especialmente de los que contienen carbono en sus estructuras.

- Provisión de alimentos, por ejemplo, el INVEMAR cuenta con análisis de prioridades de conservación de ecosistemas en áreas marinas y marino costeras en la costa pacífica y caribe, donde además del análisis de representatividad, se han identificado zonas que son sala cuna de peces y otros recursos que se aprovechan en el sector pesquero.
  - Provisión de recursos hidrobiológicos que contribuyen al buen mantenimiento y salud de los mares y océanos del mundo.
  - Protección de escenarios que presentan bellezas o excepcionalidades paisajísticas y geomorfológicas, especialmente para ser aprovechados de una manera ordenada por el sector turístico, el sector salud o en procesos de educación e investigación.
- d) Protección de áreas asociadas a etnias, culturas propias, restos arqueológicos o patrimonio histórico: El área a declarar o ampliar se traslapa con resguardos constituidos de pueblos indígenas, siendo una garantía de conservación de estos territorios y las etnias que allí habitan y que han contribuido a la protección de los mismos.

Adicionalmente, para el caso de las comunidades afrocolombianas el uso tradicional y ancestral que contribuye a la pervivencia de su cultura y sus costumbres, es posible dentro de las áreas protegidas. De otro lado, la protección de restos arqueológicos y lugares de importancia histórica también pueden ser factores que influyen en la decisión de proteger un territorio bajo alguna de las categorías del SINAP.

## **2. Los Efectos de la Exploración Minera sobre la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de Áreas en Proceso de Declaratoria como Áreas Protegidas.**

El objetivo general de los trabajos de exploración es establecer y calcular técnicamente las reservas del mineral o minerales, la ubicación y características de los depósitos o yacimientos, la elaboración detallada del plan minero por ejecutarse, los medios y métodos de explotación, y la escala y duración factible de la producción esperada.

Las fases indicadas para el desarrollo de los trabajos de exploración son<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> Guía Minero Ambiental para Etapa de Exploración. Ministerio de Minas y Energía y Ministerio del Medio Ambiente.

### Fase I: Exploración Geológica de Superficie

- a. Planificación de la fase
- b. Pre operación: socialización, visitas de campo para ubicación de campamentos / helipuertos, definición de accesos y línea base topográfica.
- c. Operación de campo: construcción, adecuación y/o operación de campamentos y helipuertos; base topográfica; cartografía geológica, apertura de trincheras y apiques; geoquímica; geofísica; muestreo de pequeñas porciones de material geológico o botánico con fines de cuantificación analítica; levantamiento topográfico.

### Fase II: Exploración Geológica del Subsuelo

- a. Planificación de la fase
- b. Operación de Campo: ubicación de pozos, túneles, apiques y trincheras; pozos y galerías exploratorias (profundización vertical u horizontal respectivamente) con el objeto de acceder al cuerpo mineralizado; Perforación (el grado de certeza geológica está definido por el número de puntos de control, permitiendo simular la continuidad lateral y vertical del yacimiento); Registro eléctrico de pozos; toma de muestras y análisis; estudios asociados de ingeniería (referente a comportamiento geomecánico, estabilidad de taludes, presiones de poros por efecto de aguas superficiales y subterráneas, etc.); levantamiento topográfico.

### Fase III: Evaluación y Modelo Geológico

- a. Evaluación e interpretación de la información geológica.
- b. Construcción del Modelo Geológico y Estructural
- c. Cálculo de reservas

**Fase IV: Programa de Trabajos y Obras:** Suministra la base técnica, logística, económica y comercial para tomar la decisión de invertir y desarrollar un proyecto minero.

Referente a la descripción de las afectaciones que se derivan por la actividad de exploración minera, se toma como referencia las matrices Causa – Efecto presentadas en el capítulo LTE6 de Evaluación de Impactos Ambientales para cada una de las fases, enfatizando sobre los impactos ambientales de la etapa de exploración sobre los componentes ambientales biótico y abiótico:

FACTORES	IMPACTOS \ ACTIVIDADES	Adecuación y construcción de campamentos y helipuertos	Utilización y/o adecuación de accesos	Apertura de trincheras y apiques	Geofísica	Pozos y galerías exploratorias	Perforaciones y piscinas de lodos
ABIOTICO	Cambios en la calidad físico química del agua	X	X			X	X

FACTORES	IMPACTOS \ ACTIVIDADES	Adecuación y construcción de campamentos y helipuertos	Utilización y/o adecuación de accesos	Apertura de trincheras y apiques	Geofísica	Pozos y galerías exploratorias	Perforaciones y piscinas de lodos
	afectación de la dinámica de aguas superficiales y subterráneas					X	
	Sedimentación de cuerpos de agua	X	X	X		X	X
	Emisión de material particulado y de gases	X	X	X	X	X	X
	Generación de ruidos	X	X		X	X	X
	Remoción en masa y pérdida de suelo	X	X	X		X	X
	Generación de estériles y escombros	X	X	X		X	X
	Desestabilización de pendientes		X			X	
<b>BIÓTICO</b>	Remoción y pérdida de cobertura vegetal	X	X	X	X	X	X
	afectación de comunidades faunísticas	X	X				X

El análisis de los impactos ambientales más significativos y usuales dentro de un proyecto de exploración minera, tanto para la Fase I como para la Fase II, se relacionan con la generación de expectativas dentro de las comunidades de la zona, la infraestructura requerida por el proyecto y la magnitud de las perforaciones y galerías exploratorias que se deben realizar.

La etapa de Exploración Minera actualmente no requiere licenciamiento ambiental, así que una vez otorgado el título, el titular procede a la fase de exploración para lo cual solicita a la autoridad ambiental competente, los permisos de uso y aprovechamiento de recursos naturales. No existe entonces un instrumento articulador que permita tener un control integral frente a los impactos que se puedan generar en los componentes ambientales y garantice la responsabilidad del titular frente al manejo integral durante la fase de la exploración.

El instrumento articulador e integrador tiene como fundamento el contar con una evaluación de impacto ambiental que nos permita determinar los riesgos que implica la ejecución de la fase de exploración que puede además ejecutarse en ecosistemas estratégicos para el país, al respecto referenciamos la publicación realizada por Foro Nacional Ambiental, en su revista de mayo del 2011:

*“Mediante el proceso de licenciamiento ambiental se evalúan los posibles impactos que los proyectos, obras o actividades puedan generar, constituyéndose en uno de los principales*

*instrumentos de planificación ambiental en Colombia, que responde al papel de interventor del Estado en los procesos de desarrollo, con el fin de garantizar el mejoramiento de la calidad de vida y el adecuado manejo del ambiente. Este es un mecanismo de comando y control que corresponde al ejercicio de la autoridad ambiental y que, según los precedentes internacionales, requiere de proyectos que previamente cuenten con evaluación de impacto ambiental.*

*Las licencias ambientales se establecen para responder a la necesidad de prevenir, mitigar, corregir, compensar, manejar y controlar los impactos al ambiente generados por la actividad humana, en aras de establecer la forma en que puedan ser gestionados de manera responsable con la protección del ambiente. El logro de este objetivo se fundamenta en la exigencia de la evaluación ambiental, que incluye diferentes estudios y análisis técnicos que permiten estimar los efectos de un determinado proyecto, obra o actividad y en ella se proyectan los posibles impactos negativos y positivos, buscando generar un menor efecto sobre el ambiente.”*

El licenciamiento ambiental y en especial, la evaluación del estudio de impacto ambiental, permite establecer medidas de prevención frente a la ocurrencia de daños, la magnitud de los impactos ambientales y el manejo de los mismos.

Considerando que la Fase de exploración tiene una duración de tres años siendo prorrogables máximo a 11 años, entonces la actividad puede, por sus características causar daños graves e irreversibles especialmente en ecosistemas de alta sensibilidad, además de únicos y estratégicos para el País.

Al respecto vale la pena recordar lo dicho por la Corte Constitucional en el aparte 3.1.1 de la Sentencia C339 del 2002, que se titula “Evaluación del impacto ambiental y el reconocimiento de la política nacional de biodiversidad para la actividad minera”:

***“3.1.1. Evaluación del impacto ambiental<sup>2</sup> y el reconocimiento de la política nacional de biodiversidad para la actividad minera.***

*Para poder hablar de un desarrollo sostenible de la explotación minera que respete la biodiversidad, es indispensable tener en cuenta como instrumento la evaluación de impacto ambiental, entendida como instrumento administrativo y como instrumento de gestión que permite articular los diversos aspectos ambientales de la actividad minera tales como la*

---

<sup>2</sup> En la Sentencia C-526 de 1994. M.P. Antonio Barrera Carbonell, se dijo sobre el impacto ambiental: “El fundamento constitucional de la exigencia legal de la declaración de impacto o de efecto ambiental, se encuentra en el derecho constitucional que tienen todas las personas, las de las generaciones presentes y futuras, de gozar un ambiente sano, que emerge del siguiente conjunto normativo configurativo del sistema ambiental en la Constitución Política de 1991.”

*mitigación de la contaminación, la protección de especies y la recuperación post-clausura de las explotaciones y exploraciones mineras<sup>3</sup>.*

*Como lo reconoce el documento de “Política Nacional de Biodiversidad” de nuestro país, la protección de la biodiversidad no solamente persigue la conservación del paisaje en beneficio de los poetas, sino que representa una utilidad económica indudable, que incluso supera con creces a la de la explotación minera:...” citando ejemplos frente al tema, y continúa en párrafo aparte:*

*“Los abrumadores beneficios económicos que proporciona la protección de la biodiversidad, incrementan la importancia de la evaluación de impacto ambiental de la actividad minera, que sin lugar a dudas posee un potencial de impacto negativo sobre la diversidad biológica que varía conforme con la ubicación de los yacimientos, en relación con los ecosistemas y las especies que habitan en las zonas de explotación y exploración.”*

Algunos de los daños graves e irreversibles en la etapa de Exploración Minera se asocian con la vulnerabilidad de los ecosistemas, al respecto citamos del documento Abriendo Brecha: Minería, Minerales y Desarrollo Sustentable<sup>4</sup>,

*“Por lo general, los mayores riesgos para la biodiversidad se producen cuando iniciativas mineras ingresan a áreas relativamente remotas e inalteradas. El sólo hecho de construir caminos de acceso con propósitos de exploración acarrea grandes riesgos para la biodiversidad, ya que las mayores expectativas de posibles beneficios a gran escala a menudo provocan una rápida inmigración. La pérdida de biodiversidad a gran escala se produce debido a que los colonizadores deben limpiar la tierra para establecerse, cultivar y tomar especies salvajes con valor económico para complementar sus ingresos o para alimentarse. A veces nuevas personas y nuevas actividades en un área también pueden traer plagas y enfermedades foráneas que tienen grandes efectos dañinos. Cabe destacar que esto puede ser más grave antes de que la empresa comience y antes de que alguna empresa minera llegue al lugar y las actividades frecuentemente escapan a todo control y regulación. En caso en que la mina no logra ser explotada, estas actividades con frecuencia continúan, debido a que existen pocas fuentes de subsistencia alternativas a las cuales recurrir.”*

La actividad de exploración minera en áreas que contienen ecosistemas estratégicos y únicos para el país, que actualmente se encuentran poco o no representados en el Sistema Nacional de Áreas

---

<sup>3</sup> Cfr. WLASH, Juan Rodrigo. Instrumentos de gestión ambiental e instrumentos económicos para un régimen minero ambiental en la Argentina: Capítulo IV del libro “Consideraciones de un régimen jurídico ambiental para la minería en Argentina”. Estudio Analítico No. 5. 1995.

<sup>4</sup> Iied: International Institute for Environment and Development y World Business Council For Sustainable Development.

Protegidas caracterizadas por su alto grado de diversidad biológica en singularidad y rareza, y alto número de endemismos, puede generar daño grave e irreversible:

- Las perturbaciones antrópicas como la apertura de claros (Ejemplo: En un bosque denso alto donde se eliminara todo tipo de vegetación de tipo fustal, latizal y brinzal para infraestructura asociada) sin dubitación alguna genera cambios en el microclima al modificarse factores de luz, temperatura y la humedad, donde existen especies que no posean las adaptaciones que le permitan , resistir, evadir, o responder individualmente a estos efectos (Gowda y Kitberger)<sup>5</sup>, además, al estar expuestos estos espacios o fragmentos a vientos de velocidad alta, vorticidad, y turbulencia, que usualmente resultan en un incremento en las tasas de mortalidad de árboles por viento y en daños estructurales del bosque (Laurance, 1997)<sup>6</sup>.
- La fragmentación de ecosistemas facilita la invasión de nuevas especies debido a los cambios microclimaticos, cambios en la intensidad y la calidad de las interacciones biológicas, como son los procesos de la polinización o dispersión de las semillas, alteración en la depredación y la modificación de algunos procesos ecosistémicos tales como la descomposición de la materia orgánica que se puede generar por la disminución de la humedad (Bustamante y Grez, 1995)<sup>7</sup>
- La invasión de nuevas especies afecta la funcionalidad y estructura de los ecosistemas al disminuir la riqueza de las especies, desplazar las especies nativas, modificar el nivel trófico, y el de ser posibles portadores de nuevas enfermedades que pueden destruir hábitats de ecosistemas tan biodiversos como la ecorregión de bosques montanos del noroeste de los andes, lo cual generaría un efecto irreversible sobre los servicios ecosistémicos relacionados con la biodiversidad.
- La remoción de cobertura vegetal aumenta el efecto de las precipitaciones sobre el suelo desprovisto de vegetación, causando cambios en la estructura del suelo por la erosión originada por el escurrimiento superficial, lo que afectará en última instancia la biodiversidad existente en la zona.
- Alteración a la conectividad ecológica que conlleva a la pérdida de la función y el mantenimiento de la diversidad biológica y sus procesos ecológicos, como la dispersión de

---

5 J Gowda y Kitberger, T. procesos y /o disturbios del Parque Nacional Nahuel Huapi.

6 W, Laurance. 1997 . Hyper-disturbed Parks: Edge Effects and the Ecology of Isolated Rainforest Reserves in Tropical Australia. Capitulo 6 Tropical Forest Remnants: Ecology, Management, and Conservation of Fragmented Communities. University de Chicago.

7 R, Bustamante y A, Grez. 1995 Consecuencias ecológicas de la fragmentación de los bosques nativos. Revista Ambiente y Desarrollo Vol XI No. 2. Pp 58-63. ISSN 0716-1476.

diferentes especies de fauna y flora silvestre, así como la migración de diferentes especies de fauna y especialmente de las de tipo sombrilla, entre otros.

- Pérdida de biomasa principalmente cerca a los bordes donde se presenta la perturbación, lo que puede ocasionar la emisión de gases efecto invernadero y en consecuencia la afectación sobre los servicios ecosistémicos de soporte y regulación ya que una pequeña perturbación en estos ecosistemas puede dar como resultado un cambio significativo en el reciclaje de carbono al nivel global<sup>8</sup>.
- Los impactos generados por la minería sobre el componente hídrico son de amplio alcance y de difícil control y mitigación, ya que una vez los contaminantes son vertidos, entran a formar parte de todo un sistema ambiental y ecológico integrado por varias fuentes hídricas conectadas entre sí lo que hace que dichos contaminantes se muevan a través de ellas, impidiendo su remoción con facilidad<sup>9</sup>.

Por otro lado, aunque es válido afirmar que los ecosistemas en buen estado de conservación tienen una condición que puede favorecer la capacidad de resiliencia de las poblaciones, no se puede afirmar que esta capacidad en el caso de “áreas estratégicas por su importancia ecológica” no se pueda ver alterada con las actividades de intervención en el área, teniendo en cuenta que se genera un cambio en el estado del ecosistema que dará como resultado una afectación a la capacidad de resiliencia<sup>10</sup> dada por la modificación parcial o total producto de las intervenciones de la actividad minera, generando un ecosistema diferente al ecosistema prístino.

---

<sup>8</sup> Laurance, W.F., S.G. Laurence, L.V. Ferrerira, J.M. Rankin-de Merona, C. Gascon y T.E. Lovejoy. 1997. Biomass collapse in Amazonian forest fragments. *Science* 278: 1117-1118

<sup>9</sup> Protocolo de restauración ecológica de áreas degradadas por minería a cielo abierto de oro y platino en el chocó biogeográfico. Instituto de investigaciones ambientales del pacífico. Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. Convenio 182

<sup>10</sup> Definición del concepto de resiliencia: “...la habilidad de un sistema para absorber un cambio y variación sin saltar a un estado diferente donde las variables y procesos que controlan su estructura y comportamiento cambien repentinamente. La resiliencia forestal depende en gran medida de especies clave - sombrilla y de su función como agentes para el nuevo desarrollo del bosque, conforme éste se recupera tras las perturbaciones sufridas. Debido a las múltiples perturbaciones se crea un proceso en virtud del cual el bosque continuo termina abriéndose generando fragmentación forestal” (Holling, C.S. Resilience and Stability of Ecological Systems. *Annual Review of Ecology and Systematics*. Vol. 4: 1-23 (Volume publication date November 1973).DOI: 10.1146/04.110173.000245.)annurev.es.

### **3. Delimitación y Descripción de las Áreas.**

La Resolución 1628 de 2015, resuelve:

*“ARTÍCULO 1.: Declarar como zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente dando aplicación al principio de precaución, de las siguientes zonas delimitadas en los siguientes polígonos:*

*Polígono 1. Selvas Trancisionales de Cumaribo. Ubicado en el Departamento del Vichada en el municipio de Cumaribo, entre los Ríos Vichada y Guaviare, particularmente en el interfluvio de Caño Chupave y Río Cadá; [...]*

*Polígono 2. Alto Manacacías. Ubicado en el Departamento del meta en los municipios de Puerto Lopez, Puerto Gaitán y San Martín. Cuenca del Río Manacacías; [...]*

*Polígono 3. Serranía de San Lucas. Es un macizo montañoso separado de la cordillera de los Andes, que se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar (municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del sur, Montecristo, Arenal, Río Viejo, Morales, Tuquisio y norosí) y del departamento de Antioquia (municipios El Bagre, Remedios y Segovia); [...]*

*Polígono 4. Serranía de Perijá. Ubicado en el departamento de Cesar municipios de Robles, San Diego, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, la Paz y Manaure Balcón del Cesar; y en la Guajita en los municipios de La Jagua del Pilar, El Molino Villanueva, Urumita y San Juan del Cesar. Cuenca del Río Cesar; [...]*

*Polígono 5. Sabanas y Humedales de Arauca. Ubicado en el departamento de Arauca en jurisdicción en los municipios de Arauca, Puerto Rondón y Tame. Cuencas de los Ríos Lipa, Ele y Cuiloto; [...]*

*Polígono 6. Bosques Secos del Patía. Ubicado en el Departamento del Cauca en los municipios de Balboa y Mercaderes; y en el Departamento de Nariño en los municipios de Buesaco, El Rosario, Leiva, Policarpa, El Peñol, Linares, El Tambo, San Lorenzo, Chachagüi, Sotomayor y Taminango. Cuenca del Río Patía: [...]*

*[...]*

*ARTÍCULO 2: Esta declaratoria estará vigente por el término de dos (2) años contados a partir de la publicación den presenta acto adminsitrativo. Este Ministerio con fundamento en los resultados y*

estado de avance de los procesos de delimitación y declaración definitivos, podrá prorrogar el término anteriormente señalado.

*ARTÍCULO 3.: Ordenar a la Agencia Nacional la inclusión de estas áreas en el Catastro Minero Nacional. A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente de la resolución sobre las áreas aquí declaradas y delimitadas no podrán otorgarse nuevas concesiones mineras.*

*ARTÍCULO 4.: La medida ordenada a través del presente acto administrativo opera sin perjuicio del establecimiento de áreas protegidas u otras estrategias de conservación in situ de diversidad biológica que en el futuro hagan las autoridades ambientales por fuera de los sitios aquí delimitados, con el cumplimiento de los requisitos legales. [...]*

A su vez la Resolución 1433 de 2017 determinó:

*“Artículo 1.- Prórroga. Prorrogar por el término de un (1) año, contado a partir de la publicación del presente acto administrativo las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, establecidas mediante la Resolución 1628 de 13 de julio de 2015, que se identifican en la cartografía anexa a la presente resolución y que hace parte integral de la misma.*

*Artículo 2.- Efectos de la Prórroga. Los efectos contenidos en la Resolución 1628 de 2015 se mantendrán por el tiempo de vigencia del presente acto administrativo.*

*Artículo 3.- Desarrollo de actividades mineras por fuera de zonas excluibles. En todo caso, el desarrollo de actividades mineras por fuera de las zonas delimitadas y declaradas como de protección y desarrollo de los recursos naturales, así como las zonas reservadas por esta resolución, excluibles de la actividad minera a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias, deberá obtener las autorizaciones minero ambientales previstas en la normatividad vigente.”*

De acuerdo a lo anterior, a la fecha Parques Nacionales Naturales presenta el siguiente estado de avance de cada uno de los procesos adelantados en los polígonos:

NOMBRE		SELVAS TRANSCIONALES DE CUMARIBO	
<b>La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria</b>			
<b>OBJETIVO(S) CONSERVACIÓN</b>	<b>DE</b>	No se tienen a la fecha.	
<b>VALORES OBJETO CONSERVACIÓN (VOC)</b>	<b>DE</b>	No se tienen a la fecha.	
<b>EXTENSIÓN</b>		Polígono de referencia inicial (Res. 1628 de 2015 y 1433 de 2017): 304.296,90	Polígono actual: 304.296,90
<b>ACTORES ESTRATÉGICOS</b>		<p><b>Actores Institucionales / Sectoriales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gobernación del Vichada</li> <li>- Alcaldía Municipal de Cumaribo (Vichada)</li> <li>- Corporinoquia</li> <li>- Departamento Nacional de Planeación</li> <li>- Ejército Nacional de Colombia</li> <li>- Policía Nacional de Colombia</li> <li>- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</li> <li>- Ministerio del Interior</li> <li>- Agencia Nacional de Tierras – ANT</li> <li>- Agencia de Desarrollo Rural - ART</li> <li>- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA</li> <li>- Unidad de Restitución de Tierras - URT</li> <li>- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM</li> </ul> <p><b>Actores No Institucionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- WCS</li> <li>- WWF</li> <li>- UNAL</li> <li>- Etnollano</li> <li>- Fondo Acción</li> <li>- OPIAC</li> <li>- ONIC</li> <li>- FUCAI</li> <li>- ASOCAUNIGUVI</li> <li>- Resguardo Saracure Cadá</li> <li>- Resguardo Unificado Selva de Matavén</li> <li>- ASOJUNCUVI</li> <li>- Vereda La Reforma</li> <li>- Vereda Caño Chupave</li> <li>- Vereda Caño Cadá</li> </ul>	
<b>CATEGORIA PROPUESTA</b>		<p><b>Categoría:</b> Sin Definir  <b>Ámbito:</b> Sin Definir  <b>Forma de Gobierno:</b> Público  <b>Administración:</b> Sin Definir.</p>	
<b>ESTADO DE GESTIÓN</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante el convenio suscrito entre PNNC y la Universidad Nacional de Colombia, se han desarrollado expediciones al área de interés, generando información biofísica de los siguientes grupos taxonómicos: flora, peces, camarones, mariposas, aves, mamíferos, herpetos. Se cuenta con el informe preliminar de resultados, quedando pendiente un ingreso a territorio para culminar la toma de información, previsto para el mes de abril/2018.</li> <li>• En el marco del convenio suscrito con Etnollano se adelantan ejercicios de autodiagnóstico territorial con los resguardos indígenas localizados en el sector sur del área de interés. Así mismo, se realizaron</li> </ul>	

NOMBRE	SELVAS TRANSACIONALES DE CUMARIBO
<b>La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria</b>	
<b>ESTADO DE GESTIÓN</b>	<p>acercamientos con ASOCAUNIGUVI y su Asamblea, para analizar los temas de interés para el desarrollo del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De manera alternativa la mesa técnica avanza en la identificación y caracterización de los actores en el área de interés, de tal manera que eventualmente se puedan identificar nuevos escenarios de gestión para la implementación de la ruta de declaratoria. De esta manera, se ajustó el mapa de actores para la nueva área protegida y se analizó información correspondiente a la Selva de Matavén.</li> <li>Se realizó reunión con Corporinoquia a finales de 2017, para identificar proyectos de interés para el área y articular la implementación de la ruta declaratoria a nivel institucional. Para el mes de abril o mayo se espera lograr avanzar en la gestión de información con la Gobernación del Vichada y municipio de Cumaribo, en torno a proyectos priorizados para la zona de interés.</li> <li>La Fundación ETNOLLANO, presentó un primer informe de avance del convenio suscrito con la fundación (<i>Diagnóstico consolidado entre los atributos y estado del territorio (biodiversidad y paisaje) y bienestar de las comunidades (seguridad alimentaria y Salud)</i>), el cual fue revisado y retroalimentado por WCS y Parques Nacionales, revisión a partir de la cual se generó una siguiente versión de trabajo, quedando a la espera de la entrega de la versión ajustada, la cual será socializada en la siguiente reunión de mesa técnica del proceso.</li> <li>Revisar la posibilidad de programar la realización de un intercambio de experiencias con el Consejo comunitario de Bajo Mira y Frontera, para que las comunidades de la zona conozcan la experiencia del consejo en el proceso de recambio de cultivos de palma africana por Cacao y su experiencia de certificación y comercialización con la Unión Europea.</li> <li>Revisar, actualizar y analizar la información de otros intereses sectoriales en la zona desde lo nacional y regional (revisión de los análisis realizados para la zona por la UPRA, etc.).</li> <li>Se señala la pertinencia de avanzar con la AUNAP y FUNINDES (Evaluación del Stock Pesquero de peces ornamentales en la Orinoquia) en un acercamiento orientado a avanzar en la caracterización del tema pesquero (pesca para consumo, peces ornamentales, pesca deportiva, etc.) en la zona.</li> </ul>

NOMBRE	SERRANIA DE MANACACÍAS
<b>La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria</b>	
<b>OBJETIVO(S) DE CONSERVACIÓN</b>	<p>A partir del análisis de información biofísica y socioeconómica se avanzó en propuesta base de objetivos de conservación:</p> <p>i) Preservar los ecosistemas de sabanas estacionales tropicales asociados a la altillanura disectada y ondulada de la Serranía de Manacacías para mantener las formaciones vegetales características del interfluvio entre el Caño Cumaral y el Río Manacacías hacia su confluencia.</p> <p>ii) Contribuir al mantenimiento de los procesos de regulación del recurso hídrico en la confluencia del río Manacacías con el caño Cumaral y sus zonas lacustres.</p> <p>Con equipo técnico Alianza Nuevas Áreas se avanzó en propuesta de Valores Objeto de Conservación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ecosistema tipo palmares mixtos de <i>Oenocarpus bataua</i>, <i>Iryanthera laevis</i> y <i>Pseudolmedia laevis</i>. Otro ecosistema palmares mixtos de <i>Oenocarpus minor</i> y <i>Copaifera pubiflora</i></li> <li>Ecosistema tipo bosques de <i>Crepidosperrum rhoifolium</i> y <i>Pera arborea</i>.</li> <li>Otro ecosistema bosques dominado por especies de <i>Caraipa</i></li> <li>Ecosistema tipo de los matorrales y bosques bajos dominados por <i>Curatella americana</i></li> </ol> <p>Otras formaciones incluidas Matorrales-Herbazales de <i>Ichthyothere terminalis</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ecosistema tipo pastizal-matorral dominado por <i>Schizachyrium brevifolium</i></li> <li>Otro ecosistema pastizal de <i>Axonopus purpusii</i> y <i>Schizachyrium brevifolium</i></li> </ol>

NOMBRE		SERRANIA DE MANACACIAS	
<b>La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria</b>			
		5. Ecosistema tipo pastizales-herbazales y matorrales dominados por <i>Trachypogon spicatus</i> Otros ecosistemas Pastizal de <i>Axonopus purpusii</i> y <i>Paspalum pectinatum</i> Pastizales-herbazales-rosetales dominados por especies de <i>Paspalum</i> 6. Ecosistema tipo pastizal <i>Anthaenantia lanata</i> y especies de <i>Andropogon (a. virgatus, a. bicornis)</i> Otro ecosistema Pastizales-matorrales dominados por <i>Andropogon bicornis</i>	
EXTENSIÓN	Polígono de referencia inicial (Res. 1628 de 2015 y 1433 de 2017): 243.472,94		Polígono actual: 68.185,33
	<b>Justificación de la modificación de límites:</b> De acuerdo a los estudios de caracterización social, económica y cultural realizados por la Fundación Puerto Rastrojo, Cormacarena, Biocolombia, Universidad Nacional de Colombia y Parques Nacionales de Colombia, indican que en la configuración actual del territorio en las dos veredas de San Martín hay diferencias marcadas respecto a la condición jurídica y estructura de la tenencia de la tierra <sup>11</sup> con (especialmente tamaño predial) respecto a la Unidad Agrícola Familiar (UAF) <sup>12</sup> , condición que define en parte el estado de los ecosistemas allí presentes. Mientras en la Vereda La Cristalina, a excepción de cuatro predios de mediana y gran propiedad <sup>13</sup> (5.000 – 17.000 hectáreas), 33 de sus predios corresponden a microfundios entre 390 y 900 hectáreas por la subdivisión del predio Cejalito que contaba con más de 30.000 hectáreas, lo que de hecho supone mayor población, transformación antrópica y presión sobre los recursos naturales. En tanto la Vereda Puerto Castro mantiene la estructura de tenencia de mediana propiedad (4.000-16.000 hectáreas) con sistemas producción de ganadera extensiva (0.2 animales/hectárea) y en muchos hatos no hay uso productivo. Como resultado de estos dos modelos de ocupación y tenencia, la vereda Puerto Castro con menor presión antrópica y de sistemas productivos, ofrece mayor riqueza biológica, hídrica y paisajística, una de las condiciones para la definición preliminar de un polígono, sumado a los estudios biofísicos realizados por la Universidad Nacional de Colombia (PNNC, 2016).		
LÍMITES GEOGRÁFICOS	El polígono preliminar Serranía de Manacacias se localiza en el departamento del Meta, municipio de San Martín de los Llanos, Vereda Puerto Castro, en un territorio de 68.185,33 hectáreas y un perímetro aproximado de 236.04 kilómetros entre las coordenadas 3°29'20" de Latitud Norte y 72°31'21" de Longitud Oeste, Altitud media de 185 m.s.n.m. Fuente: PNN-GSIR 2017		
ACTORES ESTRATÉGICOS	- Se han identificado actores clave, importantes y de apoyo, con los siguientes alcances: a) Clasificación y síntesis de actuación: Institucionales: públicos, científicos y académicos, agentes sectoriales, organismos de cooperación internacional Sociales: organizaciones comunitarias, organismos no gubernamentales. b) Características de la gestión en el territorio a partir de dos aspectos: la gobernabilidad y la capacidad para aportar a la gobernanza.  Se destacan los siguientes actores estratégicos: - Organismos especializados de cooperación (WWF, WCS, TNC) - Autoridad ambiental (Cormacarena). - Institutos de investigación: IAVH. - Academia: Universidad Nacional de Colombia. - Entes territoriales: Gobernación del Meta (Secretaría de Ambiente y gerencia de Desarrollo Regional), alcaldías municipales. - Agentes sectoriales: Agencia Nacional de Hidrocarburos. - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - Pobladores locales.		
USOS Y ACTIVIDADES PERMITIDOS	En fase de análisis.		
CATEGORIA PROPUESTA	En fase de análisis.		

<sup>11</sup> La estructura de la tenencia da cuenta de la forma en que se distribuye la tierra en función de la cantidad de predios propietarios/titulares de derechos, el área que ocupan y el valor de la hectárea en función del tamaño.

<sup>12</sup> El área de estudio corresponde a la Zona Relativamente Homogénea No. 5 "De Serranía", con una Unidad agrícola familiar comprendida en el rango de 1360 a 1840 hectáreas (Resolución 041 de 1996).

<sup>13</sup> Microfundio: menor a 0,5 UAF, Pequeña propiedad: más de 0,5 a 2 UAF, Mediana propiedad: más de 2 a 10 UAF, Gran propiedad: más de 10 UAF.

NOMBRE	SERRANIA DE MANACACIAS
<p align="center"><b>La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria</b></p>	
<p><b>ESTADO DE GESTION</b></p>	<p><b>a) Estado del arte de la información social, económica y cultural:</b>            Se dispone de la siguiente base técnica:            - Universidad Nacional de Colombia. 2017. Caracterización biofísica territorio Alto Manacacias.            - Hernández E. 2017. Caracterización social, económica y cultural de la zona Manacacias.            - Salazar E. 2016. Análisis sobre posibles inversiones de las empresas presentes en el polígono de referencia de Alto Manacacias para apoyar la implementación de la ruta de nuevas áreas.            - Fundación Puerto Rastrojo. 2015. Caracterización socio-económica y biológica del polígono del Alto Manacacias seleccionado por parques nacionales naturales como área potencial para la declaración de un área protegida.            - Biocolombia. 2015. Caracterización social, económica y cultural, y de conflictos socio-territoriales polígono Alto Manacacias.            - Cormacarena y PNNC. 2014. Caracterización Regional Biofísica y Socio – Económica de la Iniciativa de Conservación Alto Manacacias.            - Phillips J. 2014. Caracterización y valoración del servicio ecosistémico de almacenamiento de carbono para nuevas áreas protegidas: caso Manacacias.            - Moreno C. 2014. Caracterización del servicio ecosistémico hídrico Alto Manacacias.</p> <p><b>b) Canales de comunicación:</b>            - Se estructuró estrategia de comunicación bajo un modelo de gobernanza que orienta la implementación de la ruta de declaratoria a partir de tres estrategias: i) generación de confianza en doble vía, ii) procesos concertados y iii) fortalecimiento de capacidades.            - Se han definido productos comunicativos: infografías, videos, fichas interpretativas para visibilizar la iniciativa de declaratoria y el valor ambiental de la Serranía de Manacacias.</p> <p><b>c) Participación activa de actores:</b>            Definidas agendas permanentes de trabajo e instancias de articulación para la gestión coordinada, se destacan:            - Del orden nacional, mesa técnica Manacacias: organismos especializados de cooperación (WWF, WCS, TNC), autoridades ambientales (PNNC, Cormacarena).            - Del orden regional, SIRAP Orinoquía: articula institutos de investigación (IAvH), autoridades ambientales (PNNC-DTOR, Cormacarena, Corporinoquia), entes territoriales (Gobernación del Meta, Casanare, Arauca y Vichada), academia (Universidad de Los Llanos, Unitrópico), organismos no gubernamentales (Resnatur, Fundación Palmarito).            - Del orden local-regional: agendas con entes territoriales (Gobernación del Meta a través de Secretarías de Ambiente y Planeación, alcaldías municipales), autoridad ambiental (Cormacarena) y actores sociales (JAC, grupos focales).            - Se ha avanzado en socialización y retroalimentación de base técnica socioeconómica-cultural y biofísica con entes territoriales (Gobernación del Meta, Alcaldía de San Martín de Los Llanos), autoridad ambiental (Cormacarena) y población local.</p>
<p><b>ESTADO DE GESTION</b></p>	<p>- Agendas con actores privados para la identificación de acuerdos sectoriales que contribuyan a la viabilización de propuesta preliminar objetivos de conservación. Se han adelantado agendas con MADS (Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos), Agencia Nacional de Hidrocarburos, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y empresas petroleras.            - Acuerdos concertados de ordenamiento ambiental territorial, planeación y gestión del manejo con actores público-privados con la participación de la cooperación internacional, Wildlife Conservation Society - WCS, World Wildlife Fund –WWF, Gobernación del Meta, Cormacarena, Alcaldía San Martín de los Llanos, Estrategias de Conservación: Banco de Hábitat Meta- Terrasos y Reservas Naturales de la Sociedad Civil.</p> <p><b>d) Base técnica y análisis de la propiedad, sectorial y jurídico:</b>            - Base técnica. Se cuenta con la siguiente documentación base para la revisión de criterios biofísicos, socioeconómicos y culturales:            - Informe final biofísico como producto de convenio interadministrativo de cooperación No. 024 de 2015, suscrito entre Parques Nacionales Naturales y la Universidad Nacional De Colombia, con los siguientes desarrollos: geología y geomorfología, suelos, clima, vegetación, crustáceos, lombrices, mariposas, anfibios-reptiles, aves, mamíferos.            - Síntesis documental socioeconómica y cultural elaborado por equipo técnico Manacacias a partir de fuentes primarias y secundarias con el siguiente contenido: ocupación del territorio, identificación de actores, grupos humanos en el territorio, aspectos culturales, formas de gobierno y visiones del ordenamiento territorial, formas de economía regional, formas de economía local-sistemas de producción.</p>

NOMBRE	SERRANIA DE MANACACIAS
<p align="center"><b>La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria</b></p>	
	<p>- Análisis de la propiedad. PNNC (La Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Predios) adelantó estudio de diagnóstico registral y situación jurídica actual para declaratoria de nuevas áreas protegidas Alto Manacacías (propiedad y ocupación), 2016.</p> <p>- Análisis sectorial. PNNC (La Subdirección de Gestión y Manejo) adelantó el estudio "Análisis sobre posibles inversiones de las empresas presentes en el polígono de referencia de Alto Manacacías para apoyar la implementación de la ruta de nuevas áreas, 2016". El documento describe las obligaciones establecidas en la licencia ambiental de los operadores ubicados en el polígono de referencia de Alto Manacacías y las oportunidades de inversión de éstos como apoyo a ruta declaratoria (inversión del 1%, compensaciones).</p> <p>- Verificación límites propuesta polígono área protegida, PNNC SG&amp;M- GSIR, Alianza para la conservación de la biodiversidad, el territorio y la cultura.</p> <p>- Diagnóstico sobre estado de cumplimiento en materia de compensaciones e inversión del 1% de licencias en áreas aledañas a la Serranía de Manacacías. De 143 proyectos identificados con licencias en la zona circundante se analizaron 42 proyectos por su ubicación espacial con las subzonas hidrográficas del río Melúa, Caño Cumaral y río Manacacías, de los cuales 74% no han ejecutado ninguna obligación (Compensaciones y 1%), 14% han ejecutado al menos una de las dos obligaciones y 11% ya tienen ambas obligaciones ejecutadas. Resultados que abren posibilidades de negociación y gestión de recursos para saneamiento predial según modelo de negocios (análisis realizado por TNC y PNNC).</p> <p>Se avanza en la construcción de acciones estratégicas prioritarias para la nueva área protegida fundamentadas en cinco acciones con actividades, alcances y desarrollos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Generación y administración de información para la toma de decisiones</li> <li>- Diálogo social y sectorial para la declaratoria de nuevas áreas protegidas</li> <li>- Diseño e implementación de esquemas de manejo de nuevas áreas protegidas asociadas al uso sostenible</li> <li>- Construcción de documentos de sustento para la declaratoria de nuevas áreas protegidas</li> <li>- Planeación estratégica para las nuevas áreas protegidas</li> </ul> <p>Se realizó levantamiento de información predial para el polígono preliminar Manacacías. Este insumo determina estado actual de la propiedad y la ruta para la compra-venta de predios en el marco de acuerdos sociales y sectoriales.</p> <p>Se avanza en las siguientes acciones de fase declaratoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. construcción de documento síntesis Serranía de Manacacías para presentar a la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (ACCEFYN) en el mes de junio.</li> <li>b. Identificación y acuerdos de acciones orientadas para dar inicio a la puesta en marcha del área protegida.</li> </ol> <p>Se inicia un ciclo de reuniones con propietarios de hatos y personal de coordinación de nuevas áreas con el fin de plantear los escenarios de categoría de manejo para la declaratoria de un área protegida en la zona de Manacacías, paso necesario para llegar a instancias de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (ACCEFYN), manteniendo los objetivos de conservación propuestos para el área.</p> <p>Se adelantaron agendas con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), convocando a la Dirección Regional Meta y el Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica de Bogotá (CIAF), con la intención de adelantar un estudio de mercado y posteriormente una ruta de avalúo de los predios, para el cual el IGAC manifiesta su disposición para desarrollar estas actividades requeridas dentro de la ruta declaratoria.</p> <p>Se avanza en estructura con equipo NUAR en batería de criterios con el fin de determinar la ruta para compra de predios como parte de la ruta-gestión en Serranía de Manacacías. Así mismo, en agenda con agencias privadas para la consecución de recursos destinados a compra de predios.</p> <p>Alianza NUAR contrata con la Corporación Ecoversa una consultoría para la elaboración de un modelo de adquisición de bienes y mejoras, requeridas en la declaratoria de áreas protegidas o la ampliación de las ya declaradas, usando como base la propuesta de declaratoria de un área protegida en la serranía de Manacacías.</p>

NOMBRE		SERRANÍA DE SAN LUCAS	
<b>La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria</b>			
OBJETIVO(S) DE CONSERVACIÓN	Los objetivos de conservación ajustados son:		
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Restaurar y preservar los biomas asociados al distrito biogeográfico Serranía de San Lucas como fuente de beneficios para las comunidades locales y la Nación, especialmente la regulación del agua.</li> <li>2. Mantener el hábitat para poblaciones de especies paisaje en la Serranía de San Lucas, área estratégica para el intercambio y flujo de biodiversidad con distribución en América Central, los Andes, el Pacífico y la planicie Caribeña de América del Sur.</li> <li>3. Aprovechar sosteniblemente los recursos naturales del área por parte de las comunidades tradicionalmente asentadas en la Serranía de San Lucas en armonía con los rasgos biofísicos, multiculturales, sociales y económicos del territorio</li> <li>4. Mantener los escenarios naturales de la Serranía de San Lucas que constituyen referentes culturales para las comunidades asentadas en el territorio y aquellos donde se desarrollaron los pueblos indígenas ancestrales Guamocoos, Yamahanies y Etenaka (Chimilas)</li> </ol>		
VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN (VOC)	Se tiene referentes a nivel de los distritos biogeográficos Nechí y San Lucas, un listado preliminar de especies paisajes y dos sistemas de producción desarrollados por las comunidades locales.		
EXTENSIÓN	Polígono de referencia inicial (Res. 1628 de 2015 y 1433 de 2017): 522.971,39	Polígono actual: 522.971,39	
ACTORES ESTRATÉGICOS	<p><b>Actores Institucionales/ Sectoriales</b></p> <p><u>Nacional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sector Defensa</li> <li>- Sector Agricultura y Desarrollo Rural</li> <li>- Sector Minero Energético</li> <li>- Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH</li> <li>- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM</li> </ul> <p><u>Regional / Local:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gobernación de Antioquia</li> <li>- Gobernación de Bolívar</li> <li>- Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA</li> <li>- Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB</li> <li>- Alcaldías Municipales</li> </ul> <p><b>Actores Sociales</b></p> <p>El trabajo con organizaciones sociales se ha realizado con organizaciones que incluyen diferentes formas de organización en el territorio, específicamente con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociación de Campesinos del Valle del Río Cimitarra - ACVC</li> <li>- Asociación de Hermandades Agroecológicas y Mineras de Guamocó - AHERAMIGUA</li> <li>- Corporación Acción Humanitaria por la Paz del Nordeste de Antioquia - CAHUCOPANA</li> <li>- Comisión de Interlocución del Sur de Bolívar, Centro y Sur del Cesar CISBCSC</li> <li>- Federación Agrominera del Sur de Bolívar - FEDEAGROMISBOL</li> <li>- Colectivo de Comunicaciones del Bagre - Mesa Ambiental de Antioquia</li> <li>- ASAMISUR</li> </ul>		
USOS Y ACTIVIDADES PERMITIDOS	<p>En tanto no se ha definido la categoría (solamente existe una propuesta preliminar) no se tiene claridad sobre los usos permitidos.</p> <p>Los usos y actividades permitidas se podrán realizar siempre y cuando no alteren la estructura, composición y función de la biodiversidad y no contradigan los objetivos de conservación. Los usos permitidos podrán ser:</p>		

NOMBRE	SERRANÍA DE SAN LUCAS
La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria	
	<p><b>a) Usos de preservación:</b> Comprenden todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.</p> <p><b>b) Usos de restauración:</b> Comprenden todas las actividades de recuperación y rehabilitación de ecosistemas; manejo, repoblación, reintroducción o trasplante de especies y enriquecimiento y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar los atributos de la biodiversidad</p> <p><b>c) Usos de Conocimiento:</b> Comprenden todas las actividades de investigación, monitoreo a educación ambiental que aumentan la información, el conocimiento, el intercambio de saberes, la sensibilidad y conciencia frente a temas ambientales y la comprensión de los valores y funciones naturales, sociales y culturales de la biodiversidad.</p> <p><b>d) Uso sostenible:</b> Comprenden todas las actividades de producción, extracción, construcción, adecuación o mantenimiento de infraestructura, relacionadas con el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, así como las actividades agrícolas, ganaderas, mineras, forestales, industriales y los proyectos de desarrollo y habitacionales no nucleadas con restricciones en la densidad de ocupación y construcción siempre y cuando no alteren los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría.</p> <p><b>e) Usos de disfrute:</b> Comprenden todas las actividades de recreación y ecoturismo, incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría.</p>
CATEGORIA PROPUESTA	<p><b>Categoría:</b> DNMI</p> <p><b>Ámbito:</b> Nacional</p> <p><b>Forma de Gobierno:</b> Público</p> <p><b>Administración:</b> designada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con encargo administrativo para Parques Nacionales Naturales de Colombia</p>

NOMBRE	SERRANÍA DE PERIJÁ
La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria	
OBJETIVO(S) DE CONSERVACIÓN	<p>Las autoridades ambientales regionales declararon áreas protegidas con los siguientes objetivos de conservación:</p> <p><b><u>PNR Cerro Pintao – CORPOGUAJIRA</u></b></p> <p>a) Proteger los ecosistemas de Páramo, Bosque alto húmedo y bosque montano, y contribuir de esta manera al incremento de la representatividad ecosistémica dentro del Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas de Colombia</p> <p>b) Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.</p> <p>c) Proteger las microcuencas hidrográficas de los Rio Marquesote, Río Urumita, Arroyo El Quemao, Río Villanueva, Río Cañaverales y Río Capuchino y demás nacimientos presentes en el área, que son fuentes para el abastecimiento de agua para consumo humano en los municipios de La Jaguar del Pilar, El Molino, Urumita y Villanueva.</p> <p>d) Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las poblaciones de fauna silvestre y particularmente de las especies Oso de Anteojo (<i>Tremactus ornatus</i>) o andino es el único oso de América del Sur, El Tapaculo del Perijá (<i>Scyfalopus pajanus</i>), es una nueva especie para la ciencia de la familia Rhinocryptidae del bosque alto y páramo (1,600 a 3,225 m) de la Serranía de Perijá de Colombia y Venezuela, El Cóndor (<i>Vultur Gryphus</i>).</p> <p>e) Proteger las poblaciones de fauna silvestre y particularmente de las especies: Oso de Anteojo (<i>Tremactus ornatus</i>) y Cóndor (<i>Vultur Gryphus</i>) por tratarse de especies amenazadas, tanto a nivel nacional como global por parte de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza -UICN; y una especie endémica y Tapaculo del Perijá (<i>Syfalopus perijanus</i>), por ser una nueva especie para la ciencia de la familia Rhinocryptidae del bosque alto y páramo de la Serranía de Perijá de Colombia y Venezuela,</p> <p><b><u>PNR Serranía de Perijá – CORPOCESAR</u></b></p> <p>Preservación de las coberturas naturales del Bosque Denso Alto Andino, Herbazal Denso de tierra Firme, Arbustal abierto Mesófilo y Herbazal Denso de Tierra Firme No Arbolado, así como la restauración de los transformados...</p>

NOMBRE		SERRANÍA DE PERIJA	
La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria			
VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN (VOC)	DE	Definidos por cada una de las Corporaciones	
EXTENSIÓN		Polígono de referencia inicial (Res. 1628 de 2015 y 1433 de 2017): 268.609,49	Polígono actual: 235.181,39
		<p><b>Justificación de la modificación de límites:</b> La disminución del área del polígono establecido en la Resolución 1433 de 2017 para la Serranía de Perijá se debe a la declaratoria de tres áreas protegidas por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en zona, las figuras declaradas son las siguientes: al sur occidente, el Parque Natural Regional Serranía del Perijá, bajo la resolución 021 del 16 de diciembre de 2016 de CORPOCESAR, al occidente el Parque Natural Regional Cerro Pintao - Serranía del Perijá con la resolución 032 del 22 de diciembre de 2016 y en la zona noroccidente, el polígono el Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Perijá con la resolución 030 del 22 de diciembre de 2011.</p>	
ACTORES ESTRATÉGICOS		<p><b>Actores Institucionales/Sectoriales</b></p> <p>Entidades Territoriales            Autoridades Ambientales MADS, CORPOCESAR, CORPOGUAJIRA.            Zona Minera del Cesar            Riqueza Natural- USAID</p> <p><b>Actores Sociales</b></p> <p>Comunidades campesinas Manaure, La Paz, San Diego, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguana y Curumani.            ZRC (Chiriguana-Curumani-Chimichagua y Pailitas)            ASOPERIJA            Pueblo Yukpa Resguardo Rosario-Bellavista y Yucatán, Resguardo Menkue-Misay la Pista, Resguardo Caño Padilla, Resguardo La Laguna-El Coso-Cinco Caminos, Resguardo Iroka, Resguardo Socorpa</p>	
USOS Y ACTIVIDADES PERMITIDOS		<p>Los usos permitidos en los PNR corresponden a:</p> <p><b>a) Usos de preservación:</b> Comprenden todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.</p> <p><b>b) Usos de restauración:</b> Comprenden todas las actividades de recuperación y rehabilitación de ecosistemas; manejo, repoblación, reintroducción o trasplante de especies y enriquecimiento y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar los atributos de la biodiversidad</p> <p><b>c) Usos de Conocimiento:</b> Comprenden todas las actividades de investigación, monitoreo a educación ambiental que aumentan la información, el conocimiento, el intercambio de saberes, la sensibilidad y conciencia frente a temas ambientales y la comprensión de los valores y funciones naturales, sociales y culturales de la biodiversidad.</p> <p><b>e) Usos de disfrute:</b> Comprenden todas las actividades de recreación y ecoturismo, incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad previstos para la categoría definida.</p>	
CATEGORIA PROPUESTA		<p><b>Categoría:</b> en análisis  <b>Ámbito:</b> por definir  <b>Forma de Gobierno:</b> Público</p>	

NOMBRE	SERRANÍA DE PERIJA
<b>La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria</b>	
	Administración: por definir
<b>ESTADO DE GESTION</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se requiere realizar la consulta al Ministerio de Interior sobre el proceso de consulta previa a pueblos indígenas de acuerdo a compromiso reunión 08/08/2017.</li> <li>Reunión con Directores generales de CORPOGUAJIRA y CORPOCESAR para socializar los resultados de la revisión de la propuesta de áreas de referencia priorizadas para adelantar gestión por parte de la Corporación y Riqueza Natural con acompañamiento de MADS-DBBSE.</li> <li>Reunión con equipos técnicos de las dos corporaciones, MADS-DBBSE y Riqueza Natural, sobre los resultados ejercicio de revisión del diseño de las propuestas de áreas de referencia para la ampliación o ajuste de las áreas protegidas regionales en el área de la Serranía de Perijá o la creación de áreas de conservación complementarias. Como resultado se cuenta con dos planes de trabajo para la Serranía de Perijá a cargo de las corporaciones.</li> <li>Dando continuidad a los planes de trabajo concertados por parte de CORPOGUAJIRA y CORPOCESAR, en el mes de mayo se realizó una reunión con los equipos técnicos de las dos CAR, en la cual se revisaron los avances del proceso en cada una de las jurisdicciones. Para el departamento del Cesar se conforma la mesa técnica para trabajar en el polígono priorizado, se definen preliminarmente unos objetivos de conservación. Se hizo entrega oficial de la información copiada y generada por parte de Parques Nacionales para el proceso de conservación de la Serranía de Perijá.</li> </ul>

NOMBRE	SABANAS Y HUMEDALES DE ARAUCA		
<b>La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria</b>			
<b>OBJETIVO(S) DE CONSERVACIÓN</b>	<p>A la fecha, se cuenta con una propuesta preliminar de objetivos de conservación para el área de referencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Recuperar ecosistemas naturales asociados a la unidad ecobiogeográfica Arauca-Apure.</li> <li>Contribuir a la conectividad regional aportando al mantenimiento de la estructura y función del paisaje dominado por sabanas inundables en la confluencia de las unidades ecobiogeográficas Arauca-Apure, Casanare-Planicie Aluvial y Piedemonte Arauca.</li> <li>Aprovechar sosteniblemente los recursos naturales del área por parte de las comunidades asentadas <b>en la confluencia de las unidades ecobiogeográficas Arauca-Apure, Casanare-Planicie Aluvial y Piedemonte Arauca</b>, en armonía con los rasgos biofísicos, culturales, sociales y económicos del territorio*.</li> </ol> <p>La propuesta de Objetivo 3, será retroalimentada a partir de los resultados de la implementación de la estrategia de gobernanza.</p>		
<b>VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN (VOC)</b>	Los valores objeto de conservación no se han definido para el área		
<b>EXTENSIÓN</b>	<table border="0"> <tr> <td>Polígono de referencia inicial (Res. 1628 de 2015 y 1433 de 2017): 254.955,83</td> <td>Polígono actual: 100.421,18</td> </tr> </table>	Polígono de referencia inicial (Res. 1628 de 2015 y 1433 de 2017): 254.955,83	Polígono actual: 100.421,18
Polígono de referencia inicial (Res. 1628 de 2015 y 1433 de 2017): 254.955,83	Polígono actual: 100.421,18		
	<p><b>Justificación de la modificación de límites:</b> El área de referencia para sabanas y humedales de Arauca se ajustó y se redujo a partir del análisis de distintos criterios biofísicos que evidencian zonas de gran importancia ecológica en áreas aledañas al polígono de reserva temporal. Con base en el mapa de representatividad de Parques Nacionales, el cual se basa en las prioridades construidas a partir de distritos biogeográficos, se recorta el polígono en la parte sur considerando que en la parte norte del municipio de Arauca se encuentran las zonas que en la actualidad están en alta insuficiencia y especialmente en omisión. Por otro lado, información del instituto Humboldt sobre bosque seco, muestra que en el polígono de la resolución no existe cobertura de bosque seco y que en la parte norte del municipio existe relictos de dicho ecosistema en cantidades considerables; aspectos muy relevantes en los análisis, ya que dicho ecosistema es uno de los más amenazados y los menos representados por alguna figura de conservación.</p>		

NOMBRE	SABANAS Y HUMEDALES DE ARAUCA
<b>La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria</b>	
	Los raudales y los relictos de selva de Lipa fue otro criterio que se usó para recortar el polígono, pues dichos ecosistemas son característicos de esta región y se encuentran ubicados en la parte norte del polígono de la resolución. Teniendo en cuenta los aspectos nombrados anteriormente, los cuales están estrechamente relacionadas con los objetivos de conservación del área, más la oportunidad de conservación que se presenta en esta zona, el polígono se ajustó haciendo un recorte por el río Cravo Norte.
<b>LÍMITES GEOGRÁFICOS</b>	No existe una propuesta de límites para la declaratoria. Las actuales corresponden a áreas de interés y son:  <b>Propuesta 1:</b> Zona de reserva temporal Resolución 1628/2015 <b>Propuesta 2:</b> Ajuste conforme a reunión mesa técnica marzo 2016 <b>Propuesta 3:</b> Se revisará información espacial para ajuste área de interés
<b>ACTORES ESTRATÉGICOS</b>	<p><b><u>Actores Institucionales/Sectoriales</u></b></p> <p>Gobernación de Arauca Alcaldías Municipales de Arauca, Arauquita, Cravo Norte y Puerto Rondón CORPORINOQUIA Comités de Ganaderos Comité de Cacaoteros</p> <p><b><u>Actores Sociales</u></b></p> <p>Fundación Orinoquia Biodiversa – FOB ASOJUNTAS ASONALCA ASCATIDAR Personería Municipal de Arauca Junta de Acción Comunal de 38 veredas: Feliciano, Caracol, Bogotá, Cabuyare, Matal de Floramarillo, Maporillal, Las plumas, Las monas, Merecure, El Socorro, La Bendición, San Román, Los Caballos, Mata de Gallina, La Saya, El Rosario, Becerra, Altamira, La Pastora, Selvas del Lipa, San José del Lipa, La Conquista, Manantiales, La Comunidad, Cañas Bravas, Caño Colorado, La Conquista, Caño Salas, Maporal (Arauca); Filipinas (Arauquita); Normandía, El Progreso, La Esmeralda, El Paisaje, Maporal (Puerto Rondón) Buenos Aires, El Corozo y Los Laureles (Cravo Norte) Resguardo indígena de San José del Lipa Resguardo indígena de La Vorágine</p>
<b>USOS Y ACTIVIDADES PERMITIDOS</b>	<p>No se han definido para la nueva área. De acuerdo con la normativa vigente (Decreto 1076 de 2015) los usos generales permitidos serán:</p> <p><b>a) Usos de preservación:</b> Comprenden todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.</p> <p><b>b) Usos de restauración:</b> Comprenden todas las actividades de recuperación y rehabilitación de ecosistemas, manejo, repoblación, reintroducción o trasplante de especies y enriquecimiento y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar los atributos de la biodiversidad.</p> <p><b>c) Usos de Conocimiento:</b> Comprenden todas las actividades de investigación, monitoreo a educación ambiental que aumentan la información, el conocimiento, el intercambio de saberes, la sensibilidad y conciencia frente a temas ambientales y la comprensión de los valores y funciones naturales, sociales y culturales de la biodiversidad.</p> <p><b>d) Uso sostenible:</b> Comprenden todas las actividades de producción, extracción, construcción, adecuación o mantenimiento de infraestructura, relacionadas con el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, así como las actividades agrícolas, ganaderas, mineras, forestales, industriales y los proyectos de desarrollo y habitacionales no nucleadas con restricciones en la densidad de ocupación y construcción siempre y cuando no alteren los atributos de la biodiversidad previstos para la categoría definida.</p>

NOMBRE		SABANAS Y HUMEDALES DE ARAUCA
La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria		
	<p><b>e) Usos de disfrute:</b> Comprenden todas las actividades de recreación y ecoturismo, incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad previstos para la categoría definida.</p>	
<b>CATEGORIA DEL AREA PROTEGIDA</b>	<p><b>Categoría:</b> Sin definir  <b>Ámbito:</b> Sin definir  <b>Forma de Gobierno:</b> Sin definir  <b>Administración:</b> designada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	
<b>ESTADO DE GESTION</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seis (6) Expediciones biológicas: Tres (3) adelantadas en 2014 y 2015 por la Fundación Orinoquia Biodiversa (FOB) y tres (3) en 2016 y 2017 por la Universidad Nacional de Colombia, con informes finales de resultados.</li> <li>Espacios de socialización de resultados de las expediciones biológicas con comunidades locales e instituciones en 2015 y 2016.</li> <li>Caracterización socioeconómica regional realizada en 2015 por la FOB</li> <li>Estudios de caracterización de servicios ecosistémicos, carbono, valoración de la biodiversidad, caracterización geoesférica realizados en 2015</li> <li>Trabajo conjunto con Corporinoquia para ir ajustando un polígono de referencia tomando en consideración prioridades regionales de conservación, las selvas de Lipa y zonas de Caimán Llanero, las zonas priorizadas en marzo de 2016 y criterios de transformación.</li> <li>En revisión y ajuste el polígono correspondiente al área de referencia; así como los demás aspectos relacionados con el diseño del área (objetivos y objetos de conservación, usos permitidos, etc.) en 2017.</li> <li>Se cuenta con un directorio de actores comunitarios e institucionales construido en 2017.</li> <li>En reunión con Corporinoquia en 2017 se revisó información disponible para el nuevo polígono de referencia (POMCAs, Estudios, actores) que complementaron la información disponible.</li> <li>Se avanza durante 2018 en la gestión de información con la Defensoría del Pueblo de Arauca y Mininterior, sobre los pueblos Hitnu y Macagúan que habitan los resguardos de San José del Lipa y la VoráGINE. Así mismo, en el mapa de actores para avanzar en la definición de la estrategia de gobernanza.</li> </ul>	

NOMBRE		ECOSISTEMAS SECOS DEL PATÍA
La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria		
<b>OBJETIVO(S) DE CONSERVACIÓN</b>	<p>Propuesta preliminar de objetivos de conservación para el área</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Conocer y fortalecer los procesos de manejo adaptativo y las prácticas culturales de las comunidades negras y campesinas del área, que posibiliten la conservación de los ecosistemas secos localizados en la confluencia de las subzonas hidrográficas de los ríos Patía Alto y Medio, Mayo, Guaitara, Juanambu y San Jorge.</li> <li>Preservar los remanentes de los ecosistemas secos localizados en la confluencia de las subzonas hidrográficas de los ríos Patía Alto y Medio, Mayo, Guaitara, Juanambu y San Jorge.</li> <li>Recuperar la conectividad funcional o estructural de los parches de los ecosistemas secos localizados en la confluencia de las subzonas hidrográficas de los ríos Patía Alto y Medio, Mayo, Guaitara, Juanambu y San Jorge.</li> <li>Usar sosteniblemente la biodiversidad característica de los ecosistemas secos localizados en la confluencia de las subzonas hidrográficas de los ríos Patía Alto y medio, Mayo, Guaitara, Juanambu y San Jorge con el propósito de mantener los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y climática.</li> </ol>	
<b>VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN (VOC)</b>	<p>Los valores objeto de conservación para el área no han sido definidos, no obstante, es necesario señalar que a la fecha CORPONARIÑO en asocio con la Fundación GAICA, ha avanzado en la consolidación de una propuesta de declaratoria de un DRMI en el departamento de Nariño, para los bosques secos representados en el departamento. Por definirse los VOC para el área, por parte de la mesa técnica del proceso.</p>	
<b>EXTENSIÓN</b>	<p>Polígono de referencia inicial (Res. 1628 de 2015 y 1433 de 2017): 74.729,68   Polígono actual: 74.729,68</p>	
	<p>A la fecha se cuenta con la versión final del mapa de actores para el proceso el cual fue revisado y validado por la mesa técnica, mapa de actores que fue construido a partir de la preparación de una propuesta preliminar de listado cualificado de actores, listado en cuya complementación y caracterización aportaron de manera significativa Asopatía, la Escuela de Desarrollo y Paz, Subregion Patía y Corponariño. En la construcción del mapa de actores, adicionalmente a la caracterización se avanzó en la georeferenciación de sus ámbitos de gestión.</p>	

NOMBRE	ECOSISTEMAS SECOS DEL PATÍA
La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria	
<b>ACTORES ESTRATÉGICOS</b>	<p>La construcción colectiva de los criterios para determinar tipos de actores, tuvo en cuenta los lineamientos del CONPES 3680 de 2010, que establece una clasificación de los actores estratégicos para la consolidación del SINAP: actores públicos; actores privados; actores comunitarios; actores mixtos. Adicionalmente, se consideran como categorías de actores la <b>Comunidad Científica</b> (Actores Públicos y Privados) y los <b>Medios de Comunicación</b> (Actores Públicos y Privados), dada la necesidad de resaltarlos en esta clasificación.</p> <p>En términos generales los actores identificados y caracterizados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actores comunitarios:</b> consejos de comunidades negras, juntas de acción comunal, organizaciones de productores</li> <li>• <b>Actores privados:</b> organizaciones ambientales, empresas, organizaciones sectoriales</li> <li>• <b>Actores públicos:</b> entidades territoriales, autoridades ambientales, entidades y agencias estatales</li> <li>• <b>Comunidad Científica:</b> universidades, institutos de investigación</li> <li>• <b>Medios de comunicación:</b> prensa escrita, radio, televisión</li> </ul>
<b>USOS Y ACTIVIDADES PERMITIDOS</b>	<p>Los usos y las consecuentes actividades permitidas están reguladas según la categoría de manejo que finalmente se concertó y corresponden a:</p> <p><b>a) Usos de preservación:</b> Comprenden todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.</p> <p><b>b) Usos de restauración:</b> Comprenden todas las actividades de recuperación y rehabilitación de ecosistemas; manejo, repoblación, reintroducción o trasplante de especies y enriquecimiento y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar los atributos de la biodiversidad</p> <p><b>c) Usos de Conocimiento:</b> Comprenden todas las actividades de investigación, monitoreo a educación ambiental que aumentan la información, el conocimiento, el intercambio de saberes, la sensibilidad y conciencia frente a temas ambientales y la comprensión de los valores y funciones naturales, sociales y culturales de la biodiversidad.</p> <p><b>d) Uso sostenible:</b> Comprenden todas las actividades tradicionales del pueblo negro siempre y cuando no alteren los atributos de la biodiversidad previstos en los objetivos y valores objetos de conservación del área.</p> <p><b>e) Usos de disfrute:</b> Comprenden todas las actividades de recreación y ecoturismo, incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría.</p>
<b>CATEGORIA PROPUESTA</b>	En análisis
<b>ESTADO DE GESTION</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el departamento del Cauca, la CRC declaro en el 2014 el PNR Esperanza del Mayo, área protegida que cuenta con una extensión de 161 hectáreas.</li> <li>• CORPONARIÑO en asocio con la Fundación GAICA, han avanzado en la consolidación de una propuesta de declaratoria de un DRMI en el departamento de Nariño, para los bosques secos representados en el departamento.</li> <li>• Se cuenta con una propuesta de objetivos de conservación para el área validada y adoptada formalmente por la mesa técnica del proceso.</li> <li>• Se cuenta con una propuesta de polígono del área de referencia, el cual fue revisado y retroalimentado por la mesa técnica del proceso, pendiente la verificación del estado de conservación en el sector norte (Municipio de El Tambo).</li> <li>• A la fecha se cuenta con una propuesta concertada de abordaje desde el enfoque de gobernanza para el proceso, en el marco de la cual se realizaron los primeros espacios de dialogo social el 2 y 3 de mayo del 2018.</li> <li>• Vinculación de actores estratégicos a la mesa técnica del proceso, como ASOPATIA, las Gobernaciones del Cauca y Nariño, la Escuela de Desarrollo y Paz, subregión Patía y ADEL Nariño.</li> <li>• Se encuentra pendiente la vinculación de actores comunitarios a la mesa técnica, así como representación de las alcaldías municipales.</li> <li>• En construcción el documento de diagnóstico socioeconómico para el área.</li> </ul>

NOMBRE	ECOSISTEMAS SECOS DEL PATÍA
La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la actividad realizada el 2 y 3 de mayo, se realizó la verificación del estado de conservación del polígono en la zona norte (Municipio de El Tambo), verificación a partir de la cual se ajustó el polígono de referencia para el proceso.</li> <li>• Por programar y realizar reunión de mesa de trabajo (IAvH, Universidades del Cauca y Nariño y Parques Nacionales para identificar vacíos de información y necesidades de realización de investigaciones para cubrir los vacíos identificados.</li> </ul>

La información sobre el estado de avance de la ruta declaratoria en cada uno de los polígonos, así como el ajuste de los límites en algunos de ellos se fundamenta en la información reportada a este Ministerio por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, como Administrador del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales y como responsable de proporcionar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible los criterios técnicos para la formulación de políticas y regulaciones relacionadas con Áreas Protegidas. (Decreto 3572 de 2011).

**CESAR AUGUSTO REY ANGEL**  
Director de Bosques, Biodiversidad y  
Servicios Ecosistémicos –MADS

**FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO**  
Director de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana -  
MADS

Revisión Técnica: Natalia María Ramírez Martínez / Coordinadora GEB - DBBSE  
Revisión Técnica: Jairo Orlando Homez Sanchez / DAASU  
Elaboró: Alexander Ibagón Montes DBBSE – MADS